



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 20/2025**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 22 de octubre del año 2025, dentro del punto número nueve del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Rosa Carmona Carmona, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto de la solicitud presentada por el C. Ricardo Alán Boone Salmón, en su carácter de propietario del predio, a fin de obtener la aprobación para modificar los Acuerdos del H. Ayuntamiento S.O. 19/07 de fecha 4 de octubre del 2007 y S.O. 11/2020 de fecha 29 de julio del 2020, mediante los cuales se aprobó y modificó el fraccionamiento habitacional de urbanización por etapas denominado "Santa Mónica" y su respectiva nomenclatura, el cual se ubica en la zona Norte de la ciudad de Chihuahua... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C. Ricardo Alán Boone Salmón, en su carácter de propietario del predio.

SEGUNDO. Esta Comisión aprueba y somete a consideración del H. Ayuntamiento la solicitud para modificar los acuerdos del H. Ayuntamiento S.O. 19/07 de fecha 4 de octubre del 2007 y S.O. 11/2020 de fecha 29 de julio del 2020, mediante los cuales se autorizó y modificó el fraccionamiento habitacional de urbanización por etapas denominado "Santa Mónica" y su respectiva nomenclatura, el cual se ubica en la zona Norte de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 77,993.5594 m².

La modificación consiste en:

- Cambiar la constitución del fraccionamiento a conjunto urbano.
- Relotificación de la etapa V y a su vez constituirla bajo el régimen de condominio comercial.



Relación general de superficies conjunto urbano:

Usos	Superficie m ²	Lotes
Habitacional	35,038.024	276
Condominio comercial	2,402.129	1
Área verde	3,583.520	7
Equipamiento municipal	4,661.464	1
Área jardinada	228.779	6
Barda municipal	186.105	13
Reserva comercial	4,990.848	1
Caseta	39.205	1
Servidumbre pluvial	510.928	3
Restricción Arroyo El Mimbres	1,607.359	1
Validades	23,291.3184	
Restricción calle 16 de Septiembre	1,453.880	-
Deslinde	77,993.5594	310

ETAPA V

Usos	Superficie m ²	Lotes
Áreas privativas		
Comercial	835.371	11
Áreas comunes		
Área jardinada	85.873	5
Circulación peatonal	378.838	1
Circulación vehicular	412.038	1
Área de contenedores	21.326	1
Pasillo de servicio	69.219	4
Estacionamientos	599.464	5
Total	2,402.129	28

El asunto fue puesto a consideración de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano y Ecología el día 15 de octubre del 2025 determinándose precedente

La autorización queda sujeta a las siguientes:

CONDICIONES

- I. Deberá respetar el resto de los términos y condiciones contenidos en los Acuerdos del H. Ayuntamiento S.O. 19/07 de fecha 04 de octubre del 2007 y S.O. 11/2020 de fecha 29 de julio del 2020.



TERCERO. El promovente deberá realizar la protocolización en escritura pública de esta autorización, dentro de un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación, según los artículos 234 fracción V y 316 fracción IV de la Ley Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

CUARTO. Previo a la expedición de la constancia respectiva, la Secretaría del H. Ayuntamiento, deberá exigir al solicitante la presentación del recibo que acredite el pago de los derechos correspondientes, realizar las notificaciones a las Dependencias encargadas de Catastro y condicionar al solicitante a cumplir con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, en el sentido de presentar la Cédula correspondiente.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

El Secretario del H. Ayuntamiento



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**


Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.